



RADICADO: 08 001 40 53 008 2023 00824 00
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO: EURY DANIEL CHARRIS COGOLLO CC 1.140.838.205

Informe secretarial. Paso al despacho expediente de la referencia con memorial donde la apoderada de la parte demandante solicita corrección del numeral séptimo del auto que libró mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Lu Marina Lobo Martínez

LUZ MARINA LOBO MARTÍNEZ
secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. ABRIL VEINTISÉIS (26) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante solicita al despacho corrección del mandamiento de pago en relación a su apellido dispuesto en el numeral séptimo del auto de 18 de diciembre de 2023, pues bien, por ser procedente se accederá a la solicitud, comoquiera que se encuentra conforme al supuesto de hecho dispuesto en el artículo 286 del CGP.

En mérito de lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO. - corrija el numeral SEPTIMO del auto que libró mandamiento de pago de fecha 18 de diciembre de 2023, el cual quedará así:

“**SEPTIMO.** Téngase a la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO como endosataria en procuración, en los términos y para los efectos del acto realizado.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ